



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-38708076-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2024-38708076-APN-DVPS#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones ANMAT N° 6702/17, DI-2018-1677-APN-ANMAT#MSYDS, DI-2018-1155-ANP-ANMAT#MSYDS y DI-2018-8919-APN-ANMAT#MS, se le otorgaron a la firma DOMITEC S.A., inscripta bajo el RNE N° 210031071, los registros de los productos Domisanitarios bajo los Certificados de RNPUD: A) N° 0250107, cuya denominación es: Agua lavandina concentrada, marca Super H, con vigencia hasta el 16 de junio de 2022; B) N° 0250119, cuya denominación es: Agua lavandina aditivada, marca Super H, con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2023; C) N° 0250120, cuya denominación es: Líquido limpiador concentrado desinfectante, marca Clean Line, con vigencia hasta el 13 de julio de 2023; D) N° 0250121, cuya denominación es: Agua lavandina común, marca Clean Line, con vigencia hasta el 3 de septiembre de 2023; respectivamente.

Que el artículo 5° de la resolución ex MS y AS N° 709/98 establece que el certificado de inscripción de un producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que a la fecha, la firma no ha solicitado la reinscripción de los productos que nos ocupan en el presente acto.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dánse de baja los registros de los siguientes productos Domisanitarios: A) Agua lavandina concentrada, marca Súper H, con RNPUD N° 0250107; B) Agua lavandina aditivada, marca Súper H, con RNPUD N° 0250119; C) Líquido limpiador concentrado desinfectante, marca Clean Line, con RNPUD N° 0250120; D) Agua lavandina común, marca Clean Line, con RNPUD N° 0520121; cuya titularidad detenta la firma DOMITEC S.A., por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD: A) N° 0250107 otorgado por Disposición ANMAT N° 6702/17; B) N° 0250119 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1677-APN-ANMAT#MSYDS; C) N° 0250120 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1155-ANP-ANMAT#MSYDS; D) N° 0250121 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-8919-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la firma DOMITEC S.A. que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-38708076-APN-DVPS#ANMAT

ab